

Tratado de Viena

Gobern. N. A. 1810



Fernando VII, Rey de España y de las Indias.

Para despachos de oficio quatro maravedís.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

D.ⁿ Cosme Martinez Alcalde Constitucional de la Villa y Jurisdiccion de Noreña, y Manuel Alonso Peña, lsno. de la misma.

Certificamos q. el dia diez y nueve de Sept.^e del año de mil ochoc.^{tos} doce prebio el correspond.^{te} anuncio alar Parnog.^o y Vec.^{os} de la citada Jurisdiccion, se leyó en alta voz y Publico en la Plaza Publica de esta Villa Capital de esta Jurisdiccion, la Constitucion Política de la Monarquía Española Sancionada p.^r los Cortes Generales y Extraordinarias con Asistencia del Arzobispado, Clero, Vecinos y transeuntes, y con distinguido decoro posible; y el dia veinte señalado a el efecto, se celebró Misra Solemne en la Iglesia de la citada Villa, en la qual antes del ofensorio se volvió a leer, se pronunció un discurso y la oracion analog.^a p.^r el Parnog. de ella; se prevo p.^r ultimo p.^r el Clero, Vecinos y demas Asistentes el Juram.^{to} de guardarla y Observarla, segun la formula del decreto del diez y ocho de Marzo de mil ochoc.^{tos} doce; y por ultimo se cantó un Solemne Te Deum. festejandose el Acto en ambos dias con el mayor gozo, segun lo han permitido las

Circunstancias y Situacion del Pueblo y Ver.
g.º En amiseracion el puerco y alegría con g.º
la oxenon, Para g.º Conste lo firmamos en
la Capriada de Noeña y Cuero tres de mil
ochocientos trece=

Cosme Martinez

Manuel Alamo Tena